



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. _____

DE _____

29 NOV 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN CORREGIDOR

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, modificada por la Ley 1681 de 2013, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 5º, numeral 2, literal a, establece que los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de los de libre nombramiento y remoción (numeral 2) que corresponda a criterios de dirección, conducción y orientación institucionales, entre las que se encuentran a nivel territorial los de alcalde local, corregidor y personero delegado (literal a)

Que el decreto 787 del 23 de octubre de 2018, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Pereira, señala los requisitos para el cargo de Corregidor: Título profesional en la disciplina académica de Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines, Tarjeta profesional.

Que el artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley 1681 de 2013, establece:

Artículo 118. Administración de los corregimientos. Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes.

Los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario."

Que mediante oficio con radicado No 60730 de fecha 16 de noviembre de 2018, la Junta Administradora Local del Corregimiento de Cerritos, presentó la siguiente terna para designación de corregidor: Doctora Orlyana Marín Pérez, Doctor Oscar Hernán Holguín Londoño y la Doctora Diana Patricia Hernández Moncada, la cual fue aprobada en reunión de JAL, tal y como consta en su Acta de Reunión N° 001 del 08 de noviembre de 2018 y Resolución 001 de la misma fecha.

Que la ley 581 de 2000, contempla en su ARTÍCULO 6: "Nombramiento por sistema de ternas y listas. Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer."



44



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 875 DE _____

29 NOV 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN CORREGIDOR

Que la Directora de Gestión de Talento Humano del Municipio de Pereira, expide certificación donde consta que todos los integrantes de la terna cumplen con los requisitos para el cargo de Corregidor.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Nombrar a la señora **ORLYANA MARIN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.089.719.671, en el cargo de **CORREGIDOR DE CERRITOS, CÓDIGO 227, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró:

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal

Janeth Hincapié

Néstor Rojas

